

**INFORME****sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo correspondientes al ejercicio 2007, acompañado de las respuestas de la Agencia**

(2008/C 311/08)

**ÍNDICE**

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1-2	51
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD .....	3-6	51
Cuadros 1 a 4 .....		52
<b>Respuestas de la Agencia</b> .....		56

## INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (en lo sucesivo denominada «la Agencia») se creó en virtud del Reglamento (CE) n° 2062/94 del Consejo, de 18 de julio de 1994 <sup>(1)</sup>. En materia de seguridad y salud en el trabajo, la Agencia tiene la misión de recoger y difundir información sobre las prioridades nacionales y comunitarias, apoyar a las instancias nacionales y comunitarias en la formulación y aplicación de las políticas e informar sobre las medidas de prevención.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Agencia, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2007.

## DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE/Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002 <sup>(2)</sup>, y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Agencia, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 14 del Reglamento (CE) n° 2062/94, las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2007 <sup>(3)</sup> fueron elaboradas

por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera una declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de la IFAC y las ISSAI <sup>(4)</sup>, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

### **Fiabilidad de las cuentas**

Las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2007 son fiables en todos los aspectos importantes.

### **Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes**

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia son en conjunto legales y regulares.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo, en su reunión del día 18 de septiembre de 2008.

Por el Tribunal de Cuentas  
Vítor Manuel da SILVA CALDEIRA  
Presidente

<sup>(1)</sup> DO L 216 de 20.8.1994, p. 1. La última modificación de este Reglamento la constituye el Reglamento (CE) n° 1112/2005 del Consejo, de 24 de junio de 2005 (DO L 184 de 15.7.2005, p. 5).

<sup>(2)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> Estas cuentas fueron elaboradas el 24 de junio de 2008 y el Tribunal las recibió el 26 de junio de 2008.

<sup>(4)</sup> Federación Internacional de Contadores (IFAC) y Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

## Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (Bilbao)

Ámbitos de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia conforme al Reglamento (CE) n° 2062/94 del Consejo, de 18 de julio de 1994, modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1112/2005 del Consejo, de 24 de junio de 2005		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia en 2007 (Datos de 2006)	Actividades y servicios llevados a cabo durante 2007
<p><b>Disposiciones sociales</b></p> <p>La Comunidad y los Estados miembros [...] tendrán como objetivo [...] la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, a fin de conseguir su equiparación por la vía del progreso [...].</p> <p>Para la consecución de los objetivos del artículo 136, la Comunidad apoyará y completará la acción de los Estados miembros en los siguientes ámbitos: a) la mejora, en concreto, del entorno de trabajo para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores; b) las condiciones de trabajo; [...]</p> <p>(Extractos de los artículos 136 y 137 del Tratado)</p>	<p><b>Objetivos</b></p> <p>Al objeto de mejorar el entorno de trabajo, para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, de acuerdo con lo previsto por el Tratado y las sucesivas estrategias y programas de acción comunitarios relativos a la seguridad y la salud en el lugar de trabajo, la Agencia tendrá como objetivo proporcionar a los organismos comunitarios, a los Estados miembros, a los interlocutores sociales y a quienes trabajan en este ámbito toda la información técnica, científica y económica útil en el ámbito de la seguridad y de la salud en el trabajo.</p>	<p><b>Funciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Recoger, analizar y difundir información sobre las prioridades nacionales y comunitarias, así como la investigación.</li> <li>— Fomentar la cooperación y el intercambio de información, incluida la referente a los programas de formación.</li> <li>— Facilitar a los organismos comunitarios y a los Estados miembros la información necesaria para formular y aplicar políticas, en particular sobre el impacto en las pequeñas y medianas empresas.</li> <li>— Facilitar información en materia de prevención.</li> <li>— Contribuir al desarrollo de estrategias y de futuros programas de acción comunitarios.</li> <li>— Establecer una red que comprenda centros de referencia nacionales y centros temáticos.</li> </ul>	<p><b>1. Consejo de dirección</b></p> <p><i>Composición</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— un representante de cada Estado miembro,</li> <li>— un representante de las organizaciones empresariales de cada Estado miembro,</li> <li>— un representante de las organizaciones de trabajadores de cada Estado miembro,</li> <li>— tres representantes de la Comisión.</li> </ul> <p>Los miembros y suplentes de las tres primeras categorías serán nombrados entre los miembros y los suplentes del Comité consultivo para la seguridad y la salud en el trabajo.</p> <p><i>Competencias</i></p> <p>Aprueba el programa de trabajo, el presupuesto y el informe anual general de la Agencia.</p> <p><b>2. Mesa</b></p> <p><i>Composición</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— presidente y tres vicepresidentes del consejo de dirección,</li> <li>— coordinadores de cada uno de los tres grupos de interés,</li> <li>— un miembro adicional representante de cada uno de los grupos y la Comisión.</li> </ul>	<p><b>Presupuesto definitivo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— 14,9 millones de euros (14,1 millones de euros), de los cuales:</li> <li>— sufragados por la subvención comunitaria, DG Empleo: 93,8 % (93,5 %),</li> <li>— y DG Ampliación: 2,9 % (4,5 %)</li> <li>— Ingresos varios: 3,3 % (2 %)</li> </ul> <p><b>Efectivos a 31 de diciembre de 2007</b></p> <p>42 (40) puestos previstos en el organigrama,</p> <p>Puestos cubiertos: 38 (33)</p> <p>puestos vacantes: 4 (7)</p> <p>otros 25 (26) puestos (contratos auxiliares, expertos nacionales en comisión de servicio y personal local).</p> <p><i>Total de efectivos: 63 (59)</i></p> <p>agentes encargados de</p> <p>tareas operativas: 47 (42)</p> <p>tareas administrativas: 9 (9)</p> <p>tareas mixtas: 7 (8)</p>	<p><b>Creación de vínculos — Interconexiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Finalización y seguimiento de la segunda evaluación externa del funcionamiento de la Agencia.</li> <li>— Creación de capacidad institucional en los países adherentes y candidatos (programas Phare y CARDS).</li> </ul> <p><b>Difusión de la información</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Cumbre de la campaña «Crecer con Seguridad» — Acto de clausura de la campaña de la Semana Europea 2006 sobre jóvenes trabajadores.</li> <li>— Campaña «Aligera la carga» — Campaña europea sobre trastornos musculoesqueléticos de origen laboral — EU 27+.</li> <li>— Iniciativa para la salud en el trabajo — Campaña orientada a las PYME en EU12, Turquía y Croacia (ronda final).</li> <li>— Servicios de información multilingüe presentados en Internet y en papel sobre temas de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>— Seguimiento y evaluación: informe de evaluación sobre la campaña de 2005 «No al ruido»; encuesta en línea a los usuarios del sitio web; estudio comparativo en Internet.</li> </ul> <p><b>Desarrollo de conocimientos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Productos informativos sobre la campaña de la semana nacional y europea 2007 (TME) y 2008 (Evaluación de riesgos).</li> <li>— Información sobre proyectos sobre seguridad y salud en el trabajo y resultado económico, el sector HORECA, Incorporación de la seguridad y salud en el trabajo en la educación y Trabajadores de la limpieza.</li> </ul>

Ámbitos de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia conforme al Reglamento (CE) n° 2062/94 del Consejo, de 18 de julio de 1994, modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1112/2005 del Consejo, de 24 de junio de 2005	Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia en 2007 (Datos de 2006)	Actividades y servicios llevados a cabo durante 2007	
			<p><i>Competencias</i></p> <p>Supervisar la preparación y el seguimiento de las decisiones del consejo de dirección.</p> <p><b>3. Director</b> Nombrado por el consejo de administración a propuesta de la Comisión.</p> <p><b>4. Comités</b> Consulta obligatoria de la Comisión y del Comité consultivo para la seguridad, la higiene y la protección de la salud en el lugar de trabajo con respecto al programa de trabajo y del presupuesto.</p> <p><b>5. Control externo</b> Tribunal de Cuentas Europeo.</p> <p><b>6. Autoridad de aprobación de la gestión</b> Parlamento previa recomendación del Consejo.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>— Mejoras de tipo general en la calidad y accesibilidad de la información sobre buenas prácticas en el sitio web de la Agencia y en el tesoro en línea.</li> <li>— Observatorio Europeo de Riesgos: recopilación de datos sobre HORECA, trabajadores de edad avanzada y transporte. Informes sobre riesgos biológicos emergentes, riesgos psicosociales emergentes, y exposición de la piel en el lugar de trabajo y dermatitis profesionales. Revisión de literatura relativa a la seguridad y a la salud en el trabajo de los trabajadores inmigrantes. Puesta en marcha de la fase I del Estudio Europeo de Empresas sobre los nuevos Riesgos Emergentes (ESENER). Tercer taller sobre el fomento de la coordinación en materia de investigación en la UE.</li> </ul>

Fuente: Información comunicada por la Agencia.

Cuadro 2

## Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (Bilbao) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2007

(en miles de euros)

Ingresos			Gastos								
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación del gasto	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados del ejercicio anterior		
				definitivos	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	disponibles	pagados	anulados
Subvenciones comunitarias	14 000	13 000	Título I: Personal	4 797	4 292	3 996	160	641	125	79	47
Ingresos varios	430	443	Título II: Administración	1 623	1 443	1 087	352	184	381	369	11
			Título III: Actividades operativas	8 010	7 880	4 972	2 908	130	1 963	1 670	293
Ingresos afectados	498	430	Ingresos afectados	498	391	147	282	68	194	194	0
<b>Total</b>	<b>14 928</b>	<b>13 873</b>	<b>Total</b>	<b>14 928</b>	<b>14 006</b>	<b>10 202</b>	<b>3 702</b>	<b>1 023</b>	<b>2 663</b>	<b>2 312</b>	<b>351</b>

Fuente: Datos de la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

**Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (Bilbao) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2007 y 2006**

(en miles de euros)

	2007	2006
<b>Ingresos de explotación</b>		
Subvención comunitaria	12 682	11 730
Subvenciones varias	343	238
Ingresos varios	480	1 580
<b>Total (a)</b>	<b>13 505</b>	<b>13 548</b>
<b>Gastos de explotación</b>		
Personal	3 661	3 640
Inmovilizado	137	139
Otros gastos de funcionamiento	1 991	1 825
Gastos operativos	7 222	8 028
<b>Total (b)</b>	<b>13 011</b>	<b>13 632</b>
<b>Excedente/(Déficit) de actividades operativas (c = a - b)</b>	<b>494</b>	<b>- 84</b>
Gastos financieros (d)	- 3	- 3
<b>Excedente/(Déficit) de actividades no operativas (e = d)</b>	<b>- 3</b>	<b>- 6</b>
<b>Resultado económico del ejercicio (f = c + e)</b>	<b>491</b>	<b>- 90</b>

Fuente: Datos de la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales.

Cuadro 4

**Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo (Bilbao) — Balance a 31 de diciembre de 2007 y 2006**

(en miles de euros)

	2007	2006
<b>Activo a largo plazo</b>		
Inmovilizado inmaterial	44	71
Inmovilizado material	261	247
Títulos de crédito a largo plazo	4	4
<b>Activo a corto plazo</b>		
Prefinanciación a corto plazo	330	435
Títulos de crédito a corto plazo	38	27
Tesorería y equivalentes	4 268	2 990
<b>Total activo</b>	<b>4 945</b>	<b>3 774</b>
<b>Pasivo a corto plazo</b>		
Provisiones para riesgos y gastos	70	63
Deudas pendientes	2 654	1 981
<b>Total pasivo</b>	<b>2 724</b>	<b>2 044</b>
<b>Activo neto</b>	<b>2 221</b>	<b>1 730</b>
<b>Reservas</b>		
Excedente/déficit acumulado	1 730	1 820
Resultado económico del ejercicio	491	- 90
<b>Capital neto</b>	<b>2 221</b>	<b>1 730</b>

Fuente: Datos de la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales.

**RESPUESTAS DE LA AGENCIA**

1. La Agencia toma nota del Informe del Tribunal.
- \_\_\_\_\_